

Area de Planificación del Transporte:

Departamento de Estudios:

- Administrativo: 1.
- Oficial de Taller: Se cubrirá con el personal necesario para el funcionamiento de dicho Departamento, sin exceder del 25% del personal adscrito a esta categoría.

Departamento de Relaciones Públicas:

- Administrativo: 1.

Departamento de Informática.

- Operador de Sistemas: Se cubrirá con el personal necesario para el funcionamiento de dicho Departamento, sin exceder del 25% del personal adscrito a esta categoría.

Subdirección de Movimiento:

Personal de movimiento: (Jefe de Tráfico, Controladores, Supervisores, Motoristas y Supervisores, Depósitos) y personal administrativo (Negociado de Movimiento y Negociado de Organización): Se cubrirá con el personal necesario para el funcionamiento de dicha Subdirección, sin exceder del 25% del personal adscrito a esta categoría.

En los supuestos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de marzo de 1997, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y se modifica la de 17 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1997/1998, y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año de 1997, así como las normas para el uso de las tierras retiradas de producción para la obtención de productos no alimentarios.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de noviembre de 1996 (BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 1996), regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1997-1998 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1997.

La Orden del MAPA de 14 de febrero de 1997 (BOE núm. 44, de 20 de febrero de 1997), modifica la disposición anterior estableciendo los mecanismos para la solicitud y concesión de la prima especial para un número

limitado de bovinos machos no castrados explotados en regiones con producción extensiva tradicional. Se da la circunstancia de que todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra incluido en la lista de regiones de producción extensiva tradicional de bovinos machos no castrados de más de veintiún meses de edad, de acuerdo con el apartado 7 bis ter del Reglamento (CEE) 805/68.

Por otra parte, la Orden del MAPA de 28 de febrero de 1997 (BOE núm. 54, de 4 de marzo de 1997), amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas superficie y ganaderas y de indemnización compensatoria básica en zonas desfavorecidas para la campaña 1997-1998.

Por todo ello, se considera oportuno dictar las normas de aplicación de dichas disposiciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de su aplicabilidad directa.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

DISPONGO

Artículo 1.

Se amplía hasta el 31 de marzo de 1997 el plazo de presentación de solicitudes establecido hasta el 6 de marzo de 1997 en el artículo 6.1 de la Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla para la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1997/1998, y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año de 1997, así como las normas para el uso de las tierras retiradas de producción para la obtención de productos no alimentarios.

Artículo 2.

1. Se modifica el documento TE del Anexo I de la Orden mencionada en el artículo anterior, quedando sustituido por el documento TE que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2. Se añade un documento TE-3 al Anexo I de la referida Orden, el cual figura en el Anexo II de la presente Orden. Este formulario deberá acompañar a las solicitudes de prima especial por bovinos machos no castrados del segundo tramo de edad.

DISPOSICION FINAL


Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca</p>	<p>PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.997</p>	<p>TE</p>
<p>Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/></p>		<p>Registro de entrada de la Administración</p>

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF
-----------------------------------	-----	-----	-----

EXPONE:

1. Que los bovinos machos por los que solicita la prima especial a los productores de carne de vacuno, para cada tramo de edad son los que se relacionan en los impresos complementarios y se corresponden con los Documentos Administrativos presentados.

DECLARA:

1. Que los animales por los que solicita la prima:

- tienen la edad que se indica en los impresos complementarios, que se corresponde con los Documentos Administrativos.
- están identificados individualmente con las marcas reseñadas en los documentos administrativos.

2. Que hasta la fecha, ha solicitado la Prima Especial a los productores de carne de vacuno correspondiente al año 1.997, para un total de:

<input type="text"/>	bovinos machos no castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)
<input type="text"/>	bovinos machos castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)
<input type="text"/>	bovinos machos no castrados de 21 meses de edad o superior (Segundo tramo de edad)
<input type="text"/>	bovinos machos castrados de 21 meses de edad o superior (Segundo tramo de edad)

Incluyendo los correspondientes a la presente solicitud, que es la número de las presentadas en 1.997.

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en su explotación los animales a que se refiere la presente solicitud, durante un mínimo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

ACOMPaña:

Impreso complementario para terneros del primer tramo de edad.	Impreso complementario para terneros castrados del segundo tramo de edad.
Impreso complementario para terneros no castrados del segundo tramo de edad.	Documentos Administrativos

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 26 de Noviembre de 1996 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima especial a los productores de carne de vacuno para un total de:

bovinos machos no castrados del Primer tramo de edad.	bovinos machos no castrados del Segundo tramo de edad.
bovinos machos castrados del Primer tramo de edad.	bovinos machos castrados del Segundo tramo de edad.

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

Ejemplar para el interesado

ANEXO II



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.997
Terneros no castrados del segundo
tramo de edad
(O.M. del 14 / II / 97)

TE-3

Nº EXPEDIENTE

97

01

1111111111

1111111111

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

NIF

Animales que el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud tengan como mínimo 21 meses.

Número de Identificación	Edad (1)	Número de Identificación	Edad (1)	Número de Identificación	Edad (1)	Número de Identificación	Edad (1)
1		24		47		68	
2		25		48		70	
3		26		49		71	
4		27		50		72	
5		28		51		73	
6		29		52		74	
7		30		53		75	
8		31		54		76	
9		32		55		77	
10		33		56		78	
11		34		57		79	
12		35		58		80	
13		36		59		81	
14		37		60		82	
15		38		61		83	
16		39		62		84	
17		40		63		85	
18		41		64		86	
19		42		65		87	
20		43		66		88	
21		44		67		89	
22		45		68		90	
23		46					

(1) Edad en meses del animal al inicio del Período de Retención

Elementos para el interesado

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Angel Peralta Roldán, Interventor del Ayuntamiento de Monachil (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Miguel Angel Peralta Roldán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 3825875/46/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Monachil (Granada), así como las Resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esta Corporación el día 19 de febrero de 1997, y por la del Ayuntamiento de Pulgar (Toledo) de fecha 20 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Angel Peralta Roldán, N.R.P. 3825875/46/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Monachil (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mauro Ruiz Méndez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Mauro Ruiz Méndez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Borrás Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Borrás Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Caballero Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Rafael Caballero Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel González Limón, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984,